



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 02 de enero de 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 386-2019-MPH-B, de fechas 31 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientada a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el Artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 386-2019-MPH-B, de fechas 31 de diciembre de 2019, se da por concluida la designación del Ing. Jorge Luis Guerrero Céspedes como Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, dándosele las gracias por sus importantes servicios prestados;

Que, en ese sentido, el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, estaría desocupado, por lo que correspondería la designación del funcionario de reemplazo;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ING. LUIS ALBERTO ARRIOLA SILVA**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a partir del 02 de enero del año 2020, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al funcionario designado en el Artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

Juntos lograremos la transformación de Bambamarca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - OCA
MAD
EXPEDIENTE:
N° 334495

